



Resolución Directoral

Nº 484 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 01 DIC 2021

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)

07 DIC 2021

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez
FEDATARIO

VISTOS:

El Oficio N° 0154-2021-MPA/A, por el que, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Azángaro, reitera su solicitud de Adenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional N° 040-2019-MINAGRI-PEBLT-DE, puesto que tienen la necesidad de seguir contando con el Tractor Agrícola N° 05, a fin de continuar con las actividades agropecuarias y/o trabajos en las comunidades de la jurisdicción del distrito y provincia de Azángaro; y

El Informe N° 0211-2021-MINAGRI-PEBLT/DDARE, por el que, el Director de Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas, emite opinión favorable para la suscripción de la Adenda correspondiente, puesto que con ello se contribuye a las competencias institucionales y fortalecimiento de las capacidades en materia agropecuaria, teniendo en cuenta que a ampliación del plazo registrará a partir del vencimiento del mencionado Convenio; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 24 de noviembre de 2020, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Ley N°31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a través de la cual se modifica la denominación del Ministerio de Agricultura y Riego a Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, estableciendo la naturaleza jurídica, el ámbito de competencia, funciones generales, específicas, la estructura básica, así como las funciones del ministro y viceministros, respectivamente, y describe la relación de Organismos Publico Adscritos;

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego- MIDAGRI [ex MINAGRI], supervisado por el Viceministro de Desarrollo de Infraestructura Agraria y Riego, y constituye una Unidad Ejecutora que cuenta con Autonomía Técnica, Económica, Financiera y Administrativa cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, 23 de julio de 2019, se suscribió el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional N° 040-2019-MINAGRI-PEBLT-DE, entre el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca y la Municipalidad Provincial de Azángaro, que tuvo como objeto inmediato y concreto, entregar a título gratuito, bajo la modalidad de afectación en uso, la posesión de un (01) tractor agrícola [más implementos] de propiedad de la institución, a favor de la referida Municipalidad, con el fin de ser destinado al cumplimiento de actividades de interés y desarrollo agropecuario, el cual tiene las siguientes características:

N°	BIEN	MARCA	MODELO	COLOR	SERIE N°	CÓDIGO INTERNO	ESTADO
01	TRACTOR AGRÍCOLA N° 05	MASSEY FERGUSON	MF-292	ROJO	292-268084	00.Z001-1503.020999.07.006	REGULAR
	RASTRA AGRÍCOLA	TATU	GAICR 1826	ROJO	0791-26232	00.Z001-1503.020999.07.33	REGULAR





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)

Resolución Directoral

Nº 484 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 01 DIC 2021

07 DIC 2021

MSc. Noelia Aguirre Cernadez
FEDATARIO

CULTIVADOR AGRÍCOLA	YATO	CF-11	AMARILLO	019-09	00. Z001-1503.020999.07.064	REGULAR
---------------------	------	-------	----------	--------	-----------------------------	---------

Que, la cláusula sexta del referido Convenio, establece: "LAS PARTES convienen que el tractor agrícola permanecerá en afectación en uso a favor de LA MUNICIPALIDAD por el plazo indefectible de un (01) año, contados a partir de la suscripción del presente Convenio, ello en cumplimiento a lo establecido en la Directiva Específica N° 004-2019-MINAGRI-PEBLT-DE(...)". Por su parte, la cláusula undécima, prevé: "LAS PARTES podrán introducir, de mutuo acuerdo, modificaciones al presente Convenio Específico, como resultado de las evaluaciones y supervisiones periódicas respecto al cumplimiento la finalidad del uso de los bienes que se realicen durante el tiempo de su vigencia, así como acciones no previstas, aclaratorias entre otras, para cuyo caso se redactará la respectiva Addenda en caso amerite". En ese sentido, se desprende que se encontraría permitida la realización de una prórroga al plazo de vigencia del Convenio Específico, teniendo en cuenta para ello lo establecido en la Directiva Específica N° 004-2019-MINAGRI-PEBLT-DE;

Que, al respecto, el sub numeral 6.4.1 de la Directiva Específica N° 004-2019-MINAGRI-PEBLT-DE "Procedimientos de Gestión para la Administración de Bienes del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca", aprobada mediante Resolución Directoral N° 056-2019-MINAGRI-PEBLT-DE, establece: "**Afectación en uso:** Este procedimiento permite al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, entregar a título gratuito la posesión de un bien de su propiedad a otra entidad pública con el fin de ser destinados al uso o servicio público y excepcionalmente para fines de interés y desarrollo social"; adicionalmente, señala que este acto se concederá por un plazo determinado de un (01) año, el mismo que está sujeto a renovación posterior;

Que, en ese contexto, se entenderá que una ADENDA, es un apéndice que se añade al Contrato y/o Convenio con el fin de **modificar, ampliar o especificar los términos de las obligaciones contraídas** o corregir errores materiales, sin que haya necesidad de escribir un nuevo documento, dado que son usadas para hacer cambios o agregar detalles específicos; teniendo, en el presente caso, como finalidad de la suscripción de una Adenda, el ampliar el plazo de vigencia del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca y la Municipalidad Provincial de Azángaro, el cual tiene como objeto el entregar a título gratuito y bajo la modalidad de afectación en uso la posesión de un (01) tractor agrícola más implementos [rastra y cultivados] de propiedad de la institución [descrito en los fundamentos que anteceden], con el fin de ser destinado al cumplimiento de actividades de interés y desarrollo agropecuario;

Que, así las cosas, estando al Informe N° 0211-2021-MIDAGRI-PEBLT/DDARE, por el que, el Director de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas considera viable la suscripción de la Adenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional N° 040-2019-MINAGRI-PEBLT-DE, y contando con el Visto Bueno de la Dirección Ejecutiva de la institución, mediante proveído de 31 de marzo de 2021, resulta procedente expedir la presente Resolución Directoral; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 235-2018-MINAGRI, publicado

BICENTENARIO
PERÚ 2021Av. La Torre N° 399 - Puno
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.minagri.gob.pe



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 138 Ley 27444)

Resolución Directoral

N° 484 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 01 DIC 2021

07 DIC 2021

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez
FEDATARIO

en el Diario Oficial "El Peruano" el 1 de junio de 2018, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno, de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas, y de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la suscripción de la Adenda de prórroga de plazo de vigencia del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional N° 040-2019-MINAGRI-PEBLT-DE, suscrito entre el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca y la Municipalidad Provincial de Azángaro, otorgándose un plazo adicional de vigencia al Convenio suscrito, de un **(01) año**, el cual tendrá eficacia posterior a la fecha de su vencimiento, es decir **desde el 24 de julio de 2020 al 24 de julio de 2021**, ello en cumplimiento a lo establecido en la Directiva Especifica N° 004-2019-MINAGRI-PEBLT-DE.

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFIQUESE la presente Resolución Directoral a los Órganos de Línea estructurados que promovieron la suscripción del presente Convenio, a la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas, y a la Oficina de Asesoría Legal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESEMINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACAIng. Julver Josue Vilca Espinoza
DIRECTOR EJECUTIVO
CIP. 182674

CUT: 023-2020

BICENTENARIO
PERÚ 2021Av. La Torre N° 399 - Puno
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.minagri.gob.pe

Página. 3 de 3



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

07 DIC 2021

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez
FEDATARIO

**ADENDA N° 01 DE PRÓRROGA DEL PLAZO DE VIGENCIA AL CONVENIO
ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL N° 040-2019-
MINAGRI-PEBLT-DE, ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO
TITICACA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO**

Conste por el presente documento, la Adenda al Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional N° 040-2019-MINAGRI-PEBLT-DE, en adelante denominado **ADENDA**, que celebran, por una parte, el **PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA**, con RUC N° 20162117379, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ing. **JULVER JOSUE VILCA ESPINOZA**, identificado con DNI N° 40189331, designado mediante Resolución Ministerial N° 235-2018-MINAGRI; con domicilio legal en Av. La Torre N° 399, esquina con Mariano H. Cornejo N° 101, distrito, provincia y departamento de Puno, a quien en adelante se le denomina "**PEBLT**", y de la otra parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO**, con RUC N° 20211821095, debidamente representado por su Alcalde Abog. **FLAVIO JESUS MAMANI HANCCO**, identificado con DNI N° 02436633, con domicilio legal en el Jr. Azángaro N° 160 – Plaza San Bernardo provincia de Azángaro, departamento de Puno, que en adelante se le denominara "**LA MUNICIPALIDAD**", Adenda al Convenio Especifico que se rige bajo los términos y condiciones contenidas en las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1. Con 23 de julio de 2019, se suscribió el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional N° 040-2019-MINAGRI-PEBLT-DE, entre el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca y la Municipalidad Provincial de Azángaro, el que tuvo como objeto inmediato y concreto, entregar a título gratuito, bajo la modalidad de afectación en uso, la posesión de un (01) tractor agrícola [más implementos] de propiedad de la institución, a favor de la referida Municipalidad, con el fin de ser destinado al cumplimiento de actividades de interés y desarrollo agropecuario, el cual tiene las siguientes características:

N°	BIEN	MARCA	MODELO	COLOR	SERIE N°	CÓDIGO INTERNO	ESTADO
01	TRACTOR AGRÍCOLA N° 05	MASSEY FERGUSON	MF-292	ROJO	292-268084	00.2001-1503.020999.07.006	REGULAR
	RASTRA AGRÍCOLA	TATU	GAICR 1826	ROJO	0791-26232	00.2001-1503.020999.07.33	REGULAR
	CULTIVADOR AGRÍCOLA	YATO	CF-11	AMARILLO	019-09	00.2001-1503.020999.07.064	REGULAR

- 1.2. Mediante, Oficios N° 435-2020-MPA/A y 0154-2021-MPA/A, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Azángaro, solicita la renovación del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional N° 040-2019-MINAGRI-PEBLT-DE.
- 1.3. Con Informe N° 0211-2021-MIDAGRI-PEBLT/DDARE, el Director de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas, considera viable atender la solicitud realizada la Municipalidad Provincial de Azángaro, mediante la suscripción de una Adenda al Convenio Especifico originario, por el plazo de un (01) año.
- 1.4. En el contexto de lo señalado, las mencionadas instituciones, el **PEBLT** y **LA MUNICIPALIDAD** han coordinado las acciones vinculadas con la suscripción de la presente Adenda.
- 1.5. De otro lado, cabe mencionar que, en caso **EL PEBLT** y **LA MUNICIPALIDAD**, sean mencionados conjuntamente, será denominados **LAS PARTES**.



BICENTENARIO
PERÚ 2022



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO

Abog. Flavio J. Mamani Hancco

Av. La Torre N° 399 - Puno
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.minagri.gob.pe



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 135 Ley 27444)

07 DIC 2021

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

M.Sc. Noelio J. Aguirre Cernadez
FEDATARIO

CLAUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO DE LA ADENDA

Por la presente Adenda, **LAS PARTES**, acuerdan ampliar el plazo de vigencia del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional N° 040-2019-MINAGRI-PEBLT-DE, contenido de la Cláusula Sexta, otorgándose un plazo adicional de vigencia al Convenio suscrito, de **un (01) año**, el cual tendrá eficacia posterior a la fecha de su vencimiento, es decir desde el **24 de julio de 2020 al 24 de julio de 2021**, ello en cumplimiento a lo establecido en la Directiva Específica N° 004-2019-MINAGRI-PEBLT-DE.

CLAUSULA TERCERA: INVARIABILIDAD DEL CONVENIO ESPECÍFICO

- 3.1. **LAS PARTES**, acuerdan que los demás términos y condiciones contenidos en el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional N° 040-2019-MINAGRI-PEBLT-DE suscrito el 23 de julio de 2019, mantienen plena vigencia, efecto legal y exigibilidad.
- 3.2. Asimismo, **LAS PARTES** declaran que la presente Adenda ha sido suscrita sin que haya mediado vicio de voluntad alguno que pudiera alterar o distorsionar la voluntad manifestada.

Estando de acuerdo con los términos y condiciones de las cláusulas de la presente Addenda N° 01 de prórroga del plazo de vigencia del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional N° 040-2019-MINAGRI-PEBLT-DE, en señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en tres (03) ejemplares originales con igual valor, en la ciudad de Puno, a los **01**.... días del mes de **Diciembre** del año **2021**....

ING. JULVER JOSUE VILCA ESPINOZA
Director Ejecutivo
Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca
PEBLT

ABOG. FLAVIO JESUS MAMANI HANCCO
Alcalde
Municipalidad Provincial de Azángaro
AZÁNGARO

CUT: 023-2020



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. La Torre N° 399 - Puno
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.minagri.gob.pe

Página. 2 de 2